

## DIARIO DE

## MALLORCA

del viernes 5

de Agosto 1814



Año 7.º DEL REYNADO DE FERNANDO VII.

*Ntra. Sta. de las Nieves.*

Observaciones Meteorologias de ayer. Afecciones astronómicas.

Epocas.	Termóm.	Baromet.	Admosfera.	Sale el sol á las
7 de la m.	19 g.	28 p.3 l.	S.	5 y 2 minutos
12 del dia.	20 g.	28 p.3 l.	S.	y se pone á las
5 de la tar.	20 g.	28 p.3 l.	S.	7 y 58 minutos.

*Madrid 22 de julio.**Artículo de oficio.*

*El Rey nuestro Señor se ha servido expedir el decreto siguiente.*

El glorioso título de Católicos, con que los Reyes de España se distinguen entre los otros Príncipes cristianos por no tolerar en el reyno à ninguno que profese otra religion que la catòlica, apostòlica, romana, ha movido poderosamente mi corazon á que emplee, para hacerme digno de él, quantos medios ha puesto Dios en mi mano. Las turbulencias pasadas, y la guerra que affligió por espacio de seis años todas las provincias del reyno: la estancia en él por todo este tiempo de tropas extrangeras de muchas sectas casi todas inficionadas de aborrecimiento y odio á la religion catòlica; y el desórden que traen siempre tras sí estos males, juntamente con el poco cuidado

que se tuvo algun tiempo en proveer lo que tocaba á las cosas de la religion, dió á los malos suelta licencia de vivir á su libre voluntad; y ocasion á que se introduxesen en el reyno, y asentasen en muchos opiniones perniciosas por los mismos medios con que en otros paises se propagaron. Deseando, pues, proveer de remedio á tan grave mal, y conservar en mis dominios la santa religion de Jesucristo, que aman, y en que han vivido y viven dichosamente mis pueblos, así por la obligacion que las leyes fundamentales del reyno imponen al Príncipe que ha de reynar en él, y Yo tengo jurado guardar y cumplir, como por ser ella el medio mas apropósito para perseverar á mis súbditos de disensiones intestinas, y mantenerlos en sosiego y tranquilidad; he creido que seria muy conveniente en las actuales circunstancias volviere al exercicio de su jurisdiccion el tribunal del Santo Oficio. Sobre lo qual Me han representado Prelados sábios y virtuosos, y muchos cuerpos y personas graves, así eclesiásticas como seculares, que á este tribunal debió España no haberse contaminado en el siglo xvi de los errores que causaron tanta afliccion á otros reynos, floreciendo la nacion al mismo tiempo en todo género de letras, en grandes hombres y en santidad y virtud.

Y que uno de los principales medios de que el opresor de la Europa se valió para sembrar la corrupcion y la discordia, de que sacó tantas ventajas, fué el destruirle so color de no sufrir las luces del dia su permanencia por mas tiempo, y que despues las llamadas Córtes generales y extraordinarias con el mismo pretexto, y el de la constitucion que hicieron, tumultariamente, con pesadumbre de la nacion le anularon. Por lo qual muy ahincadamente Me han pedido el restablecimiento de aquel tribunal; y accediendo Yo á sus ruegos y á los deseos de los pueblos, que en desahogo de su amor á la religion de sus padres han restituido de sí mismos algunos de los tribunales subalternos á sus funciones, he resuelto que vuelvan y continúen por ahora el Consejo de Inquisicion

y los demas tribunales del Santo Oficio al exercicio de su jurisdiccion , así de la eclesiástica , que á ruego de mis augustos predecesores le dieron los Pontífices juntamente con la que por su ministerio los Prelados locales tienen, como de la real que los Reyes le otorgaron , guardando en el uso de una y otra las ordenanzas con que se gobernaban en 1808 , y las leyes y providencias , que , para evitar ciertos abusos , y moderar algunos privilegios , convino tomar en distintos tiempos. Pero como ademas de estas providencias acaso pueda convenir tomar otras, y mi intencion sea mejorar este establecimiento de manera que venga de él la mayor utilidad á mis súbditos, quiero que, luego que se reuna el Consejo de Inquisicion , dos de sus individuos , con otros dos del mi Consejo Real , unos y otros los que Yo nombrare , exâminen la forma y modo de proceder en las causas que se tiene en el Santo Oficio, y el método establecido para la censura y prohibicion de libros ; y si en ello hallaren cosa que sea contra el bien de mis vasallos y la recta administracion de justicia , ó que se deba variar , Me lo propongan y consulten para que acuerde Yo lo que convenga.—Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. — Palacio 21 de julio de 1814.—YO EL REY.—A D. Pedro de Macanáz. *(Suplemento de la gazeta de Madrid.)*

*Circular del ministerio de Hacienda.*

El Rey nuestro Sr. se ha servido expedir el decreto siguiente :

Atendiendo á los dilatados méritos y buenos servicios de D. Francisco Yañez Bahamonde , caballero pensionista de la Real y distinguida órden española de Carlos III, mi Capellan de Honor , y canónigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Sevilla he venido en confirmar el nombramiento que le estaba hecho de comisario general de las gracias de Cruzada , Subsidio y Excusado , cuyo empleo quedó vacante por muerte de D. Patricio Martinez de

Bustos, para que sirva la expresada comisaría general de Cruzada con el sueldo y con la autoridad, facultades y circunstancias que previenen las Bulas Pontificias y las Reales instrucciones, como lo han hecho sus antecesores en este empleo, y es mi Real voluntad se pida á su Santidad el Breve de aprobacion de este nombramiento, que se ha de dar conforme á la Bula de Benedicto XVI, la que tendrá presente dicho comisario general en su ejercicio. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. =Rubricado de la Real mano.=En palacio á 2 de julio de 1814. A. D. Cristobal de Góngora.

*Noticias del pais.*

El Bergantin español nombrado la Union, su capitán Juan Bautista de Orbeta, que se halla en esta bahia, al concluir la quarentena, debe seguir su viaje para Cádiz. Por tanto admite en su bordo alguna carga y pasajeros para aquel destino: los Sres. que quieran verificar uno ú otra cosa en él, podrán conferirse con el patron de la Sanidad.

Al lado den Canavas junto á la calle de los molineros casa n.º 9, vive una nodriza que solicita una criatura para criar en su casa, la que tiene leche de 5 meses.

Mañana á las 5 de la tarde saldrá correspondencia para Mahon con el p. Mateo Coll.

*Embarcaciones que ayer dieron fondo en este puerto de Palma.*

De Iviza en 2 dias el Javeque la Vigilancia, su p. Pedro Tur ivicenco, con esparto.= De Valencia en 4 dias el Javeque S. Antonio, su p. Bernardino Borrás mall., con quina.= De Palamos en 3 dias la Pol. la Concepcion, su p. Mateo Bosch mall. con, maderas.

*Embarcaciones des pachadas ayer.*

Para Tarragona p. Pedro Juan Juan mall. Javega la Beata Catalina, con tejas y ladrillos.

*Con superior permiso. En la imprenta de Villalonga.*